

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N 160/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 160 /11

Sucre, 06 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2011, el H. Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 0197 de 06 de abril de 2011, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i., con relación a la autorización y aprobación del CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE BIENES A TITULO GRATUITO a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Ministerio de Educación, que tiene por objeto la dotación de UN TALLER PRODUCTIVO EN LA ESPECIALIDAD DE TALARES ARTESANALES, con destino al Centro de Educación Especial "PSICOPEDAGÓGICO", pidiendo sea aprobado con dispensación de trámite, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado autorizar y aprobar el referido contrato, con los ajustes de formalidad, para este tipo de contratos, conforme a las normas estatuidas.

Que, de acuerdo al Informe Legal No. 164/2011 de 06 de abril de 2011, emitido por los responsables de la JEFATURA Y DIRECCION JURIDICA del Gobierno Municipal de Sucre, con relación al Contrato de Transferencia de Bienes a Título Gratuito para el Centro de Educación Especial "Psicopedagógico" se hace constar en los ANTECEDENTES, la Nota NE:/ME/VEAE/DGEE No. 0051/2011, emitido por el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, Informe Técnico CITE: ME/VEAE/DGEE No. 004/2011, emitido por la Profesional en Educación Especial, Informe Técnico DGAA/UA/BSG No. 014/2011, emitido por el Responsable de Bienes y Servicios Generales, Informe Legal DGAA-UAJ No. 265/2011, emitido por la Asesora Legal del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, en la BASE LEGAL, se cita la Constitución Política del Estado, art. 70, 71 y 72; Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares", Ley de Educación "Avelino Siñai - Elizardo Pérez", Ley 3925 de 21 de agosto de 2008, Decreto Supremo No. 256 de 19 de agosto de 2009, Decreto Supremo No. 445 de 10 de marzo de 2010, Resolución Ministerial No. 116 de 7 de abril de 2010 y otras, recomendando a la MAE se remitan los antecedentes al H. Concejo Municipal, a los efectos del numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la nota de NE:/ME/VEAE/DGEE No. 0051/2011 de 25 de marzo de 2011, el VICEMINISTERIO DE EDUCACION ALTERNATIVA Y ESPECIAL, hace conocer a la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, que, como parte de su Plan Operativo y en el marco de las actividades previstas por la Dirección General de Educación Especial y el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, ha previsto la dotación de un Taller Productivo en la Especialidad de Talares Artesanales, para contribuir a mejorar las acciones que realiza el Centro de Educación Especial "Psicopedagógico", en la presente oportunidad se ha adjudicado el Centro de la Referencia que pertenece a su Distrito Municipal, dentro del alcance de la Ley No. 031 de 19 de julio de 2010, Ley No.070 de 20 de diciembre de 2010, indica, que establecen con precisión las competencias con las administración y control del equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, incluidos los transferidos por la misma ley, haciendo constar que la entrega está prevista para el mes de abril de la presente Gestión

Que, el presente contrato tiene por objeto, que el MINISTERIO DE EDUCACION, transfiere a título gratuito al GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, el TALLER PRODUCTIVO EN LA ESPECIALIDAD DE TALARES ARTESANALES, conforme al Acta de Entrega, que una vez suscrita forma parte indivisible del presente Contrato, para ser destinados únicamente y exclusivamente al Centro de Educación Especial (CEE).

Que, en el presente Contrato, se establecen como OBLIGACIONES Institucionales, las siguientes:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N 160/11

Ministerio de Educación:

1. Transferir a título gratuito los bienes detallados en Acta de Entrega adjunta, a favor del CEE a través del GAM en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 120/2011 de 18 de marzo de 2011.
2. Realizar inspecciones in situ para evidenciar el uso adecuado de los bienes transferidos.
3. Monitorear y evaluar el uso adecuado de los activos transferidos al Centro de Educación Especial (CEE) a través del GAM, determinando el logro de los resultados previstos.

**Gobierno Autónomo Municipal:**

1. Una vez recepcionados los bienes, el GAM a través de la instancia competente, deberá proceder a identificar, codificar y clasificar los mismos, en el registro de sus activos fijos.
2. Implantar procedimientos para la administración, custodia y guarda de los bienes, así como para su reposición.
3. Los gastos de traslado y demás acciones de salvaguarda de los bienes transferidos correrán a cargo del **GAM**.
4. Administrar y controlar el equipamiento de los bienes transferidos a fin de garantizar el correcto uso de los mismos.
5. Garantizar el mantenimiento permanente y oportuno de los bienes transferidos a fin de que los CEE puedan utilizar los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento.
6. Garantizar que los bienes permanezcan en el **CEE**.

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal es: Aprobar o rechazar los convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** AUTORIZAR Y APROBAR la suscripción del **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO** entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Ministerio de Educación, que tiene por objeto la dotación de **UN TALLER PRODUCTIVO EN LA ESPECIALIDAD DE TALARES ARTESANALES**, con destino al Centro de Educación Especial "PSICOPEDAGÓGICO", únicamente y exclusivamente al Centro de Educación Especial (CEE), conforme a las obligaciones establecidas en el referido contrato y sea con los ajustes de formalidad que corresponde a este tipo de contratos, conforme a las normas establecidas.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**



Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

